

## **RESOLUCION MUNICIPAL N° 261/21**

### **VISTO**

El Decreto N° 734/21 del Gobierno de la Provincia del Chaco, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha norma el gobernador de la Provincia del Chaco decretó justificar la inasistencia del personal femenino el próximo 8 de marzo de 2021, debido al Paro Internacional de Mujeres (PIM) que se realiza en varios países en los últimos años, convocándose al cese total de actividades habituales de las mujeres, con movilizaciones extraordinarias y concentraciones populares, con el fin de terminar con la opresión en todos los ámbitos: laboral, cultural y educativo, bregando siempre por un mundo igualitario;

Que la medida adoptada mediante el Decreto N° 476/21 incluye exclusivamente a Mujeres Trabajadoras de la Administración Pública Provincial, docentes y trabajadoras de organismos autárquicos descentralizados, Empresas del Estado y organismos constitucionales;

Que el gobierno municipal no es ajeno a los reclamos de las mujeres y desde la gestión se trabajó y trabaja por una igualdad en todos los ámbitos, donde las mujeres puedan desarrollarse y crecer de acuerdo con sus propias capacidades, formaciones y proyectos;

Que corresponde el dictado de la norma legal que autorice a la Dirección de Personal a justificar las inasistencias del personal femenino que resuelva adherirse a dicha medida, a partir de las 10:00 hs;

Que, en consecuencia, es necesario dictar la presente a fin de dejar establecida la pertinente norma legal.

### **POR ELLO**

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.-** **AUTORIZAR** a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la /// Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña para que justifique las inasistencias del personal femenino que el día 08 de marzo del cte. año resuelva adherir al Paro Internacional de Mujeres (PIM) , a partir de las 10:00 horas, augurándoles éxitos y la concreción de sus loables objetivos, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2º.-** **REFRENDE** el Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3º.-** **REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y oportunamente ARCHIVAR.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 05/03/2021

RAFAEL OMAR ACUÑA  
A/C Secretario de Gobierno

C.P. BRUNO CIPOLINI  
Intendente Municipal

---

